CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
MARÍA DOLORES CARLOS SÁNCHEZ
(ORGANIZADORES)

VOL V

EDITORA ARTEMIS
2026

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
MARÍA DOLORES CARLOS SÁNCHEZ
(ORGANIZADORES)

VOL V

EDITORA ARTEMIS
2026

2026 *by Editora Artemis*
Copyright © Editora Artemis
Copyright do Texto © 2026 Os autores
Copyright da Edição © 2026 Editora Artemis

O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores. Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

Editora Chefe	Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira
Editora Executiva	M.ª Viviane Carvalho Mocellin
Direção de Arte	M.ª Bruna Bejarano
Diagramação	Elisangela Abreu
Organizadores	Prof. Dr. Jesús Rivas Gutiérrez Profª Drª María Dolores Carlos Sánchez
Imagem da Capa	gropgrop/123RF
Bibliotecário	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

Conselho Editorial

Prof.ª Dr.ª Ada Esther Portero Ricol, *Universidad Tecnológica de La Habana "José Antonio Echeverría"*, Cuba
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof. Dr. Agustín Olmos Cruz, *Universidad Autónoma del Estado de México*, México
Prof.ª Dr.ª Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba, Brasil
Prof.ª Dr.ª Ana Clara Monteverde, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, *Universidad Nacional del Altiplano*, Peru
Prof.ª Dr.ª Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso, Brasil
Prof.ª Dr.ª Begoña Blandón González, *Universidad de Sevilla*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Cirila Cervera Delgado, *Universidad de Guanajuat*o, México
Prof.ª Dr.ª Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal
Prof.ª Dr.ª Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF, Brasil
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil
Dr. Cristo Ernesto Yáñez León – New Jersey Institute of Technology, Newark, NJ, Estados Unidos

EDITORA ARTEMIS 2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. David García-Martul, *Universidad Rey Juan Carlos de Madrid*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Deuzimar Costa Serra, Universidade Estadual do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª Dina Maria Martins Ferreira, Universidade Estadual do Ceará, Brasil
Prof.ª Dr.ª Edith Luévano-Hipólito, *Universidad Autónoma de Nuevo León*, México
Prof.ª Dr.ª Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal
Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, Universidade de São Paulo (USP), Brasil
Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima, Brasil
Prof.ª Dr.ª Elvira Laura Hernández Carballido, *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, México
Prof.ª Dr.ª Emilas Darlene Carmen Lebus, *Universidad Nacional del Nordeste*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Erla Mariela Morales Morgado, *Universidad de Salamanca*, Espanha
Prof. Dr. Ernesto Cristina, *Universidad de la República*, Uruguay
Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, *Universidad de Guadalajara*, México
Prof. Dr. Fernando Hitt, *Université du Québec à Montréal*, Canadá
Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, *Universitat de Barcelona,* Espanha
Prof.ª Dr.ª Gabriela Gonçalves, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof.ª Dr.ª Galina Gumovskaya – Higher School of Economics, Moscow, Russia
Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, Universidade Federal do Triângulo Mineiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Gladys Esther Leoz, *Universidad Nacional de San Luis,* Argentina
Prof.ª Dr.ª Glória Beatriz Álvarez, *Universidad de Buenos Aires,* Argentina
Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, Instituto Politécnido da Guarda, Portugal
Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina
Prof. Dr. Guillermo Julián González-Pérez, *Universidad de Guadalajara, México*
Prof. Dr. Håkan Karlsson, *University of Gothenburg*, Suécia
Prof.ª Dr.ª Iara Lúcia Tescarollo Dias, Universidade São Francisco, Brasil
Prof.ª Dr.ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, *Universidad de Piura*, Peru
Prof.ª Dr.ª Isabel Yohena, *Universidad de Buenos Aires,* Argentina
Prof. Dr. Ivan Amaro, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, *Universidad del Bío-Bío*, Chile
Prof.ª Dr.ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, Universidade Federal do Amazonas, Brasil
Prof. Me. Javier Antonio Albornoz, *University of Miami and Miami Dade College*, Estados Unidos
Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, *Universidad de Castilla - La Mancha*, Espanha
Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, Universidade de Évora, Portugal
Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, UniFIMES - Centro Universitário de Mineiros, Brasil
Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México
Prof. Dr. José Cortez Godinez, Universidad Autónoma de Baja California, México
Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Diaz, Instituto Politécnico Nacional, México
Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, *Universidad Politécnica de Madrid*, Espanha
Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, *Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín*, Colômbia
Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,* México
Prof. Dr. Juan Porras Pulido, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Leinig Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil
Prof.ª Dr.ª Lívia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil
Prof.ª Dr.ª Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil
Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México
Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Macarena Esteban Ibáñez, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha
Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodriguez, *Universidad Santiago de Compostela*, Espanha
Prof. Dr. Manuel Simões, Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Portugal
Prof.ª Dr.ª Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil
Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil
Prof.ª Dr.ª Mar Garrido Román, *Universidad de Granada*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Alejandra Arecco, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Maria Carmen Pastor, *Universitat Jaume I*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Maria da Luz Vale Dias – Universidade de Coimbra, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª MªGraça Pereira, Universidade do Minho, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria Gracinda Carvalho Teixeira, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Guadalupe Vega-López, *Universidad de Guadalajara, México*
Prof.ª Dr.ª Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maritza González Moreno, *Universidad Tecnológica de La Habana*, Cuba
Prof.ª Dr.ª Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof. Dr. Melchor Gómez Pérez, Universidad del Pais Vasco, Espanha
Prof.ª Dr.ª Ninfa María Rosas-García, Centro de Biotecnología Genómica-Instituto Politécnico Nacional, México
Prof.ª Dr.ª Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil
Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*, Peru
Prof.ª Dr.ª Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof.ª Dr.ª Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil
Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Silvia Inés del Valle Navarro, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares (IPEN)- USP, Brasil
Prof.ª Dr.ª Stanislava Kashtanova, *Saint Petersburg State University,* Russia
Prof.ª Dr.ª Susana Álvarez Otero – Universidad de Oviedo, Espanha
Prof.ª Dr.ª Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof.ª Dr.ª Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal
Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil
Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, *Corporación Universitaria Autónoma del Cauca*, Colômbia
Prof. Dr. Xosé Somoza Medina, *Universidad de León*, Espanha

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)

C569 Ciências socialmente aplicáveis e humanidades [livro eletrônico] : saberes, práticas e horizontes de investigação V / Organizadores Jesús Rivas Gutiérrez, María Dolores Carlos Sánchez. – 1. ed. – Curitiba, PR: Editora Artemis, 2026.

Formato: PDF
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acesso: World Wide Web
Edição bilíngue
Inclui bibliografia.
ISBN 978-65-82858-06-2
DOI 10.37572/EdArt_290626062

1. Ciências sociais. 2. Humanidades. 3. Ciências humanas aplicadas. I. Rivas Gutiérrez, Jesús. II. Carlos Sánchez, María Dolores.

CDD 300

Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

EDITORA ARTEMIS
2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

PRÓLOGO

Las ciencias socialmente aplicables y las humanidades ocupan un lugar central en la comprensión de los desafíos contemporáneos. En un escenario marcado por transformaciones jurídicas, tecnológicas, educativas, culturales, laborales, ambientales y subjetivas, pensar la vida social exige articular múltiples perspectivas de análisis, capaces de iluminar tanto las estructuras institucionales como las experiencias concretas de los sujetos y las comunidades.

El volumen ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação V*** reúne un conjunto plural de trabajos que expresan la amplitud de este campo de investigación. Las contribuciones aquí reunidas dialogan con problemas vinculados a la justicia, los derechos humanos, el constitucionalismo, la educación, la formación docente, la ética académica, la inteligencia artificial, el patrimonio, la cultura visual, el lenguaje, la migración, el liderazgo, el bienestar organizacional, el cuidado, la subjetividad, el ambiente , el deporte y el desempeño humano. Esta diversidad temática no constituye una dispersión, sino una muestra de la complejidad de los fenómenos sociales y humanos, que rara vez pueden ser comprendidos desde una única disciplina o perspectiva.

La organización de la obra fue pensada a partir de una lógica progresiva, estructurada en cinco ejes temáticos. El primer eje se orienta a los debates sobre justicia, derechos y constitucionalismo en sociedades plurales. En él se abordan cuestiones relacionadas con justicia distributiva, derechos fundamentales, inteligencia artificial aplicada al ámbito judicial y formas comunitarias de administración de justicia. Estos temas permiten reflexionar sobre las tensiones entre normatividad, equidad, acceso a derechos y reconocimiento de la diversidad jurídica y social.

El segundo eje se dedica a la educación, la ética académica y la innovación en la formación contemporánea. Los trabajos reunidos en esta sección evidencian que los procesos educativos no pueden desligarse de los debates éticos, tecnológicos, sociales e institucionales que atraviesan la formación de sujetos críticos. La educación aparece aquí como un espacio de transformación, pero también como un campo en constante renovación, donde convergen la inclusión, la enseñanza de las matemáticas, la formación y evaluación del profesorado, la integración de las tecnologías de la información y la inteligencia artificial en los procesos educativos, la escritura académica, las competencias socioemocionales, la innovación pedagógica, la corrupción en la educación superior y la responsabilidad institucional. En conjunto, estos estudios ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer una educación capaz de responder críticamente a los desafíos contemporáneos.

El tercer eje reúne estudios vinculados a cultura, lenguaje, patrimonio y simbolismos sociales. Esta sección permite observar cómo las sociedades producen, preservan y comunican significados a través de signos, lenguajes, imágenes, arquitecturas, objetos patrimoniales y dispositivos visuales. Los capítulos dedicados a la intervención y conservación del patrimonio arquitectónico dialogan con investigaciones

sobre comunicación simbólica, identidad visual e imaginarios nacionales, mostrando que el patrimonio cultural y los sistemas de representación constituyen dimensiones fundamentales para comprender la memoria colectiva, la construcción de identidades y la relación entre pasado y presente. Desde esta perspectiva, la cultura se presenta no solo como memoria o representación, sino también como una forma de organización simbólica de la experiencia social, política e histórica.

El cuarto eje aborda temas relacionados con desarrollo, trabajo, liderazgo y transformaciones organizacionales. En este bloque, las investigaciones permiten pensar las dinámicas económicas y laborales contemporáneas a partir de fenómenos como la migración internacional, la innovación, la felicidad laboral, el liderazgo consciente, la neurocomunicación y los entornos híbridos y remotos. Estos temas evidencian la necesidad de comprender las organizaciones no solo como estructuras productivas, sino también como espacios de subjetividad, bienestar, comunicación y construcción de vínculos.

Finalmente, el quinto eje se aproxima a las subjetividades, el cuidado, el ambiente, el deporte y el desempeño humano. Los trabajos aquí reunidos permiten reflexionar sobre la relación entre conducta, crisis ambiental, maternidad, neurodivergencia, bioética, feminismo, cuerpo, entrenamiento, rendimiento y prácticas deportivas. El eje incorpora, además, una reflexión sobre el fútbol como espacio de expresión de valores, derechos, comportamientos e intereses sociales, a partir de una experiencia académica centrada en el Fair Play, los Derechos Humanos y la formación crítica de estudiantes de Comunicación Social. Este cierre pone de relieve la dimensión humana de los procesos sociales, recordando que toda investigación aplicada a la sociedad debe considerar las formas concretas en que las personas viven, cuidan, sienten, se relacionan, practican deportes, habitan el mundo y construyen sentido.

En conjunto, este volumen evidencia que las ciencias socialmente aplicables y las humanidades son fundamentales para interpretar las transformaciones de nuestro tiempo. Sus aportes permiten problematizar desigualdades, comprender instituciones, revisar prácticas, analizar discursos, acompañar procesos formativos, preservar el patrimonio cultural, repensar el trabajo, cuestionar modelos de desarrollo y ampliar las posibilidades de vida colectiva.

Esperamos que ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação V*** contribuya al diálogo académico entre investigadores, docentes, profesionales y estudiantes interesados en comprender las múltiples dimensiones de la vida social. Que los trabajos aquí reunidos sirvan como punto de partida para nuevas preguntas, nuevas prácticas y nuevos horizontes de investigación comprometidos con la justicia, la educación, la cultura, el cuidado, la reflexión crítica y la transformación social.

Jesús Rivas Gutiérrez
María Dolores Carlos Sánchez

SUMÁRIO

JUSTICIA, DERECHOS Y CONSTITUCIONALISMO EN SOCIEDADES PLURALES

CAPÍTULO 1.....1

EL MÍNIMO VITAL COMO CRITERIO ORIENTATIVO DE LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN EL CONTEXTO DE LAS TEORÍAS DE DERECHOS HUMANOS Y LAS TEORÍAS DE LA JUSTICIA DE RAWLS Y SEN

Basilio A. Martínez-Villa

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260621

CAPÍTULO 2..... 35

JUSTICIA CONSTITUCIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA ECUATORIANA

Dalton Fabrisio Yagual Borbor

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260622

CAPÍTULO 3..... 46

LA JUSTICIA ARMONIZADORA EN LA NACIÓN QUECHUA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sabino Ruiz Flores

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260623

EDUCACIÓN, ÉTICA ACADÉMICA E INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN CONTEMPORÁNEA

CAPÍTULO 4.....73

ATITUDES DAS RECLUSAS CIGANAS E NÃO CIGANAS FACE AO ENSINO RECORRENTE NA PRISÃO

Cristina Fonseca

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260624

CAPÍTULO 5 83

RECORRIDO HISTÓRICO-ESPISTEMOLÓGICO DEL CONCEPTO DE PROBABILIDAD ESCOLAR

Gustavo Torres Hernández
Erich Leighton Vallejos
Carmen Cecilia Espinoza Melo

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260625

CAPÍTULO 6 90

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC Y LA IA EN EL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

María Alejandra Gasca Fernández
Thalía Michelle Domínguez Granillo
Russell Gustavo Cabrera González

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260626

CAPÍTULO 7 104

EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INICIACIÓN A LA DOCENCIA DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNAM. DIAGNÓSTICO DE RESULTADOS

María Alejandra Gasca Fernández
Thalía Michelle Domínguez Granillo
Russell Gustavo Cabrera González

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260627

CAPÍTULO 8 123

¿ES ÉTICO USAR LA IA PARA REDACTAR TRABAJOS ACADÉMICOS? UN ENSAYO ACADÉMICO REDACTADO “COMPLETAMENTE CON IA”

Humberto Berrios Garces
Jaime Aroldo Constenla-Núñez
María Graciela Badilla-Quintana
Pilar Jara-Coatt

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260628

CAPÍTULO 9 ..... **137**

INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES: UNA DEUDA PENDIENTE EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Paula Correa-Gutiérrez
Jaime Aroldo Constenla Núñez
Fabiola Sáez-Delgado
Pilar Jara Coatt

https://doi.org/10.37572/EdArt_2906260629

CAPÍTULO 10 ..... **150**

CORRUPCIÓN E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EVIDENCIA EMPÍRICA EN ESTUDIANTES DE CIENCIAS EMPRESARIALES PERUANOS, 2025

Ronald César Cárdenas-Arango
Edith Enciso-Huamaní
José Luis de la Cruz-Ccora
Rubén Yacu Cárdenas-de la Cruz
Ricardo Alexander Sedano-Taipe

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606210

CULTURA, LENGUAJE, PATRIMONIO Y SIMBOLISMOS SOCIALES

CAPÍTULO 11 ..... **167**

A HISTORICAL VIEW OF SIGNS AND SIGN LANGUAGES AS A POTENTIAL FOR SECRET COMMUNICATION IN TWO WORLDS: IN OTTOMAN COURTS AND CATHOLIC RELIGIOUS ORDERS

Gerhard Friedrich Strasser

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606211

CAPÍTULO 12 ..... **196**

INTERVENCIÓN DE HACIENDAS CON VALOR PATRIMONIAL EN CHIAPAS, MÉXICO

Arturo López González
Daniela Gómez Portillo
Arturo López Feria
Xóchitl Citalli Ordóñez Alegría
Andrés López Feria

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606212

CAPÍTULO 13 212

O PROJETO PATRIMONIAL COMO FERRAMENTA DE REGENERAÇÃO URBANA. O CASO DO COLÉGIO DA TRINDADE EM COIMBRA

Domingo Galán-Caro
Mar Loren-Méndez
Marta García-Casasola

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606213

CAPÍTULO 14 222

DESIGNING NATIONAL IDEOLOGY: A DIACHRONIC STUDY OF VISUAL SYMBOLISM AND TYPOGRAPHY IN NORTH KOREAN POSTAGE STAMPS

Hyunguk Ryu

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606214

DESARROLLO, TRABAJO, LIDERAZGO Y TRANSFORMACIONES ORGANIZACIONALES

CAPÍTULO 15 248

EMIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO: UNA APLICACIÓN DEL MODELO DE EFECTOS OLVIDADOS EN COLOMBIA

Marlene Rocío Moscoso Quiceno
Agustín Torres Martínez
Jorge Ariel Loaiza
Sonia Elena Godoy Hortúa

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606215

CAPÍTULO 16 269

NEUROCOMUNICACIÓN Y LIDERAZGO CONSCIENTE COMO EJES DE LA FELICIDAD ORGANIZACIONAL: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA NEUROCIENCIA ORGANIZACIONAL

Patricia Camacho Fernández

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606216

CAPÍTULO 17 289

LA FELICIDAD LABORAL EN ENTORNOS HÍBRIDOS Y REMOTOS

Tania Guillermo

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606217

SUBJETIVIDADES, CUIDADO, AMBIENTE, DEPORTE Y DESEMPEÑO HUMANO

CAPÍTULO 18 298

REFLEXIONES DESDE LA PSICOLOGÍA AMBIENTAL SOBRE LAS CONDUCTAS ANTE LA CRISIS AMBIENTAL

Jesús Rivas-Gutiérrez
María Alejandra Moreno-García
José Jesús Muñoz Escobedo
Georgina del Pilar Delijorge-González
Martín Jorge Montes-Nava
Martha Patricia Delijorge-González

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606218

CAPÍTULO 19 309

LA CULPA MATERNA EN TIEMPOS DE NEURODIVERGENCIA: UNA LECTURA BIOÉTICA Y FEMINISTA

Rocío Fuentes Valdivieso
María Guadalupe Rodríguez Labrada

https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606219

CAPÍTULO 20 319

ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO: PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN ALTURA E IMPACTO EN LOS RESULTADOS COMPETITIVOS

Martha Judith Pereira-Valdez
Diana Estefanía Espinoza-Aldaz
Segundo Víctor Medina-Paredes
Vicky Soledad Guanín-Castillo
Marco David Freire-Nieto
Jean Carlos Indacochea-Mendoza
Bryan Alexis Medina-Paredes
Ángel Gaspar Cruz-Benítez

Oswaldo Enrique Garcés-Pico
Mercy Victoria Medina-Arroba
Jenny Elizabeth Coronado-Salinas
Leonardo Eliecer Tarqui-Silva
https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606220

CAPÍTULO 21 332

OBSERVATORIO DE FAIR PLAY: EL FÚTBOL COMO REPOSITORIO DE DERECHOS Y VALORES. EL CASO DE LA COPA AMÉRICA USA 2024

Orlando Verna
Mauro Colombo
Olivia Hulten
Santiago Lunghi
Joaquín Torrado
Mateo Troielli
https://doi.org/10.37572/EdArt_29062606221

SOBRE OS ORGANIZADORES 349

ÍNDICE REMISSIVO 351

CAPÍTULO 2

JUSTICIA CONSTITUCIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA ECUATORIANA[1]

Data de submissão: 05/05/2026
Data de aceite: 28/05/2026

Dalton Fabrisio Yagual Borbor
Investigador independiente
Licenciado en Comunicación Social
Abogado
Magíster en Derecho Constitucional
La Libertad - Santa Elena – Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-2468-7310

RESUMEN: La presente investigación analiza la relación entre la justicia constitucional ecuatoriana y el uso emergente de la inteligencia artificial, con el objetivo de evaluar su impacto en la garantía de la tutela judicial efectiva. Se adopta un enfoque cualitativo, sustentado en el método dogmático-jurídico, mediante la revisión doctrinal, el análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y el estudio comparado con experiencias internacionales. El estudio parte del reconocimiento de problemáticas estructurales del sistema judicial ecuatoriano, tales como la congestión procesal, la demora en la resolución de causas y las limitaciones en la gestión de recursos, que inciden directamente en el acceso efectivo a la justicia. Los resultados evidencian que la inteligencia artificial puede contribuir significativamente a la eficiencia judicial, especialmente en la clasificación de procesos, la priorización de causas y la optimización de recursos institucionales. No obstante, su implementación plantea desafíos relevantes en materia de transparencia, control humano, protección de datos personales y prevención de sesgos algorítmicos. En este contexto, se sostiene que la incorporación de herramientas tecnológicas debe estar acompañada de marcos normativos claros, criterios éticos definidos y mecanismos de supervisión adecuados. Se concluye que la inteligencia artificial no sustituye al juez constitucional, sino que actúa como una herramienta complementaria que, bajo condiciones de regulación y control, puede fortalecer el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales en el Ecuador.

PALABRAS CLAVE: inteligencia artificial; justicia constitucional; tutela judicial efectiva; derecho digital; Ecuador.

[1] El presente trabajo tiene su origen en una ponencia presentada en la II Convención Internacional de Ciencias Sociales y de la Salud / II Congreso Internacional de Investigación Jurídica y Derechos Fundamentales organizado por la Universidad estatal Península de Santa Elena UPSE y CIDE LATAM Eventos y Convenciones, realizado en octubre de 2025, en la cual se abordaron los principales retos y oportunidades del uso de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, cuyo contenido ha sido ampliado mediante el análisis normativo, jurisprudencial y comparado que se desarrolla en este capítulo.

CONSTITUTIONAL JUSTICE AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE: CHALLENGES AND OPPORTUNITIES FROM THE ECUADORIAN PERSPECTIVE

ABSTRACT: This research analyzes the relationship between Ecuadorian constitutional justice and the emerging use of artificial intelligence, with the aim of evaluating its impact on the guarantee of effective judicial protection. A qualitative approach is adopted, based on the dogmatic-legal method, through doctrinal review, analysis of the jurisprudence of the Constitutional Court of Ecuador, and comparative study with international experiences. The study is grounded in the recognition of structural problems within the Ecuadorian judicial system, such as procedural congestion, delays in case resolution, and limitations in resource management, which directly affect effective access to justice. The results show that artificial intelligence can significantly contribute to judicial efficiency, particularly in case classification, prioritization of proceedings, and optimization of institutional resources. However, its implementation raises important challenges related to transparency, human oversight, personal data protection, and the prevention of algorithmic bias. In this context, it is argued that the incorporation of technological tools must be accompanied by clear regulatory frameworks, defined ethical criteria, and appropriate supervision mechanisms. It is concluded that artificial intelligence does not replace the constitutional judge but acts as a complementary tool that, under proper regulation and control, can strengthen access to justice and the protection of fundamental rights in Ecuador.
KEYWORDS: artificial intelligence; constitutional justice; effective judicial protection; digital law; Ecuador.

1. INTRODUCCIÓN

La transformación digital de la sociedad contemporánea ha impactado de manera significativa en los sistemas jurídicos, generando nuevos desafíos para la administración de justicia y, en particular, para la justicia constitucional. En este contexto, la irrupción de la inteligencia artificial (IA) plantea interrogantes relevantes sobre su posible incorporación en la toma de decisiones judiciales y en la optimización de los procesos jurisdiccionales, especialmente en aquellos vinculados a la protección de derechos fundamentales.

En el caso ecuatoriano, la justicia constitucional se erige como un pilar esencial del Estado constitucional de derechos y justicia, en el cual la garantía de la tutela judicial efectiva constituye un elemento central. La Constitución de la República del Ecuador reconoce en su artículo 75 el derecho de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, que comprende decisiones motivadas y sin dilaciones indebidas. No obstante, en la práctica, el sistema judicial enfrenta problemas estructurales como la congestión procesal, la demora en la resolución de causas y la limitada capacidad institucional para atender de manera eficiente la creciente demanda de justicia.

Frente a este escenario, la inteligencia artificial emerge como una herramienta con potencial para mejorar la eficiencia del sistema judicial, mediante la automatización de tareas repetitivas, la clasificación de procesos y la priorización de casos de mayor relevancia o urgencia. Experiencias internacionales han demostrado que el uso de sistemas algorítmicos puede contribuir a la reducción de tiempos procesales y a la optimización de recursos institucionales. Sin embargo, su implementación también plantea riesgos significativos, especialmente en lo relativo a la transparencia, la rendición de cuentas y la posible reproducción de sesgos discriminatorios.

Desde una perspectiva jurídica, el principal desafío consiste en determinar si la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional es compatible con los principios fundamentales del debido proceso, la independencia judicial y la garantía de los derechos humanos. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha señalado que la tutela judicial efectiva no solo implica el acceso formal a la justicia, sino también la obtención de decisiones fundadas en derecho, emitidas dentro de un plazo razonable. Así lo ha reconocido la sentencia No. 1584-15-EP/20 (Corte Constitucional del Ecuador, 2020) al señalar que el plazo razonable constituye un elemento de la tutela judicial efectiva, que obliga a los jueces a resolver las causas con debida diligencia. A nivel internacional, la preocupación por los efectos de las tecnologías emergentes en los derechos fundamentales también ha sido abordada por órganos jurisdiccionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado estándares sobre el debido proceso, la igualdad y la no discriminación que resultan plenamente aplicables al análisis del uso de sistemas automatizados en la función jurisdiccional. En particular, en el Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, se enfatiza la obligación de los Estados de evitar decisiones basadas en criterios discriminatorios, lo cual adquiere especial relevancia frente a algoritmos que podrían reproducir sesgos estructurales.

En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar los retos y oportunidades que plantea la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, evaluando su impacto en la garantía de la tutela judicial efectiva. Para ello, se adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis normativo, jurisprudencial y comparado.

La hipótesis que orienta esta investigación sostiene que la inteligencia artificial no sustituye la función jurisdiccional del juez constitucional, sino que puede constituirse en una herramienta complementaria que, bajo adecuados mecanismos de regulación y control, contribuya a mejorar la eficiencia del sistema judicial sin comprometer los derechos fundamentales. En consecuencia, el desafío no radica en la incorporación de la

tecnología en sí misma, sino en la construcción de un marco jurídico que garantice su uso ético, transparente y compatible con los principios del Estado constitucional de derechos.

2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1. JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

La justicia constitucional constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional contemporáneo, en tanto garantiza la supremacía de la Constitución y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En el Ecuador, este modelo se consolida a partir de la Constitución de 2008, que establece un sistema robusto de control de constitucionalidad y de garantías jurisdiccionales orientadas a la defensa de los derechos.

La tutela judicial efectiva, reconocida como derecho fundamental, implica no solo el acceso a la jurisdicción, sino también la obtención de una respuesta oportuna, motivada y ejecutable. Este principio ha sido desarrollado tanto por la jurisprudencia nacional como por la doctrina internacional, configurándose como un estándar esencial para evaluar la calidad de la administración de justicia.

En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que la tutela judicial efectiva comprende el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, destacando que la demora injustificada en la resolución de los conflictos constituye una vulneración de derechos. Este criterio se alinea con los estándares internacionales desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha sostenido que el plazo razonable es un elemento esencial del debido proceso.

Desde la doctrina, diversos autores han analizado el impacto de las tecnologías emergentes en la administración de justicia, destacando tanto sus potencialidades como sus riesgos. En este sentido, Richard Susskind sostiene que la incorporación de herramientas digitales en los sistemas judiciales puede contribuir significativamente a mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia, siempre que se implementen de manera adecuada (Susskind, 2019). Por su parte, Luciano Floridi advierte que el desarrollo de la inteligencia artificial plantea desafíos éticos relevantes, especialmente en relación con la transparencia, la responsabilidad y la toma de decisiones automatizadas (Floridi, 2019). En el ámbito jurídico, Mireille Hildebrandt enfatiza la necesidad de garantizar que el uso de algoritmos en contextos institucionales respete los principios del Estado de derecho, evitando la opacidad y asegurando mecanismos de control humano (Hildebrandt, 2020).

2.2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La inteligencia artificial (IA) puede entenderse como el conjunto de sistemas tecnológicos capaces de ejecutar tareas que tradicionalmente requerían capacidades humanas, tales como el aprendizaje, el razonamiento y la toma de decisiones. En el ámbito jurídico, su incorporación ha impulsado un proceso de transformación en la administración de justicia, orientado a mejorar la eficiencia, reducir cargas operativas y optimizar la gestión de los procesos judiciales.

Diversas experiencias internacionales evidencian que la IA puede ser aplicada en funciones como la clasificación automatizada de causas, la predicción de tiempos procesales y la asistencia en la elaboración de proyectos de resoluciones. En este contexto, Richard Susskind sostiene que los sistemas judiciales evolucionarán hacia modelos apoyados en herramientas digitales que permitan ampliar el acceso a la justicia y mejorar su funcionamiento (Susskind, 2019). No obstante, este proceso de transformación debe ser abordado con cautela, especialmente cuando se trata de decisiones que inciden directamente en derechos fundamentales.

Desde una perspectiva crítica, Mireille Hildebrandt advierte que el uso de algoritmos en el ámbito jurídico puede generar problemas de opacidad y falta de control, lo que pone en tensión principios esenciales del Estado de derecho (Hildebrandt, 2020). En este sentido, la denominada “caja negra algorítmica” constituye uno de los principales desafíos, al dificultar la comprensión de los criterios utilizados por los sistemas automatizados para la toma de decisiones.

A nivel internacional, la Comisión Europea ha señalado la importancia de desarrollar una inteligencia artificial confiable, basada en principios como la legalidad, la ética y la robustez técnica, promoviendo un enfoque centrado en el ser humano (European Commission, 2020).

2.3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La incorporación de la inteligencia artificial en la administración de justicia plantea importantes desafíos en relación con la protección de los derechos fundamentales, particularmente en lo que respecta al debido proceso, la igualdad ante la ley, la transparencia y la protección de datos personales.

En relación con el debido proceso, el uso de sistemas automatizados exige que las decisiones judiciales sean comprensibles, motivadas y susceptibles de control. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que toda actuación

estatal que afecte derechos debe cumplir con estándares de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. En este marco, la utilización de inteligencia artificial no puede sustituir la obligación de motivar las decisiones ni limitar el derecho de las partes a conocer las razones que sustentan un fallo.

Asimismo, el principio de igualdad y no discriminación adquiere especial relevancia frente al uso de sistemas algorítmicos. Como se ha señalado en el Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, los Estados deben evitar decisiones basadas en criterios discriminatorios. Este estándar resulta plenamente aplicable a la inteligencia artificial, en la medida en que los algoritmos pueden reproducir sesgos presentes en los datos utilizados para su entrenamiento.

En cuanto al derecho a la protección de datos personales, su relevancia se intensifica en contextos de uso de tecnologías que implican el tratamiento masivo de información. En el ámbito ecuatoriano, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece principios como la legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad en el tratamiento de datos, los cuales deben ser observados en el diseño e implementación de sistemas de inteligencia artificial en la administración de justicia. En este sentido, cualquier herramienta tecnológica utilizada en el ámbito judicial debe garantizar el adecuado tratamiento de la información personal, evitando vulneraciones a la privacidad y asegurando el respeto a los derechos fundamentales.

A nivel comparado, decisiones como el Caso S. and Marper vs. United Kingdom han puesto de manifiesto la necesidad de establecer límites claros al uso de datos personales por parte del Estado, especialmente cuando se trata de información sensible. Estos criterios refuerzan la idea de que la innovación tecnológica debe estar subordinada al respeto de los derechos humanos.

En esta misma línea, organismos internacionales como la UNESCO han desarrollado marcos éticos para el uso de la inteligencia artificial, destacando la necesidad de garantizar que su desarrollo y aplicación respeten los derechos humanos, la dignidad, la transparencia y la rendición de cuentas (UNESCO, 2021). Estos principios resultan especialmente relevantes en el ámbito judicial, donde las decisiones pueden tener un impacto directo en la protección de derechos fundamentales.

3. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, orientado a analizar las implicaciones jurídicas de la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional. Se adopta el método dogmático-jurídico, que permite examinar el

ordenamiento jurídico vigente, la doctrina especializada y la jurisprudencia relevante en la materia.

Las técnicas empleadas incluyen el análisis normativo de la Constitución de la República del Ecuador, así como de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, el estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y la revisión de precedentes internacionales. Asimismo, se emplea el método comparado para analizar experiencias de otros países que han incorporado herramientas de inteligencia artificial en sus sistemas judiciales.

Este enfoque metodológico permite identificar tanto las oportunidades como los riesgos asociados al uso de tecnologías emergentes en la administración de justicia, proporcionando una base sólida para la formulación de propuestas aplicables al contexto ecuatoriano.

4. DERECHO COMPARADO

El análisis del derecho comparado permite identificar tendencias y buenas prácticas en la incorporación de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales, lo cual resulta fundamental para su eventual implementación en el Ecuador.

En Colombia, se ha desarrollado el sistema "Prometea", una herramienta de inteligencia artificial orientada a mejorar la gestión judicial mediante la clasificación y priorización de casos. Esta experiencia ha demostrado que el uso de tecnologías puede contribuir a la eficiencia en la resolución de procesos, particularmente en contextos de alta carga procesal.

En España, los procesos de digitalización del sistema judicial han permitido avanzar en la gestión electrónica de expedientes y en la modernización de la administración de justicia. Sin embargo, el debate sobre el uso de inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales continúa abierto, especialmente en lo relativo a los límites que deben establecerse para garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

Por su parte, Estonia se ha posicionado como uno de los referentes en materia de gobierno digital, implementando sistemas automatizados para la resolución de conflictos de menor cuantía. Estas iniciativas evidencian el potencial de la inteligencia artificial para optimizar la administración de justicia, aunque también resaltan la necesidad de contar con marcos normativos claros y mecanismos de supervisión adecuados.

A nivel supranacional, la Unión Europea ha desarrollado el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (European Union, 2024), que establece un marco regulatorio basado en el nivel de riesgo de los sistemas de inteligencia artificial,

imponiendo obligaciones específicas para su desarrollo y uso. Este instrumento constituye un referente relevante para los Estados que buscan regular estas tecnologías en ámbitos sensibles como el judicial.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis desarrollado evidencia que la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional presenta un doble carácter: por un lado, constituye una oportunidad para mejorar la eficiencia del sistema judicial; por otro, plantea riesgos relevantes para la garantía de los derechos fundamentales.

En términos de eficiencia, las experiencias comparadas demuestran que la utilización de herramientas tecnológicas permite optimizar la gestión judicial mediante la automatización de tareas repetitivas, la clasificación de procesos y la priorización de causas. En contextos como el ecuatoriano, caracterizado por la congestión procesal y la demora en la resolución de casos, estas herramientas podrían contribuir a fortalecer el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en la Constitución de la República del Ecuador.

No obstante, los beneficios potenciales de la inteligencia artificial deben ser analizados a la luz de los principios que rigen el Estado constitucional de derechos. En particular, el uso de sistemas automatizados en la administración de justicia plantea interrogantes en torno a la transparencia, la motivación de las decisiones y la posibilidad de control por parte de los justiciables. La opacidad algorítmica puede generar escenarios en los que las decisiones resulten difíciles de comprender o impugnar, lo que afectaría directamente el debido proceso.

Asimismo, el riesgo de sesgos algorítmicos constituye una preocupación central. Tal como ha sido advertido en la jurisprudencia internacional, especialmente en el Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, los Estados tienen la obligación de evitar prácticas discriminatorias en la adopción de decisiones que afecten derechos. Este estándar resulta plenamente aplicable a los sistemas de inteligencia artificial, que pueden reproducir desigualdades existentes en los datos con los que son entrenados.

Por otra parte, el tratamiento de datos personales en el contexto de sistemas automatizados exige el cumplimiento estricto de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, particularmente en lo relativo a la finalidad, proporcionalidad y seguridad de la información. La utilización de inteligencia artificial en el ámbito judicial no puede desvincularse de estas garantías, en la medida en que involucra el manejo de información sensible de los ciudadanos.

En consecuencia, los resultados del presente estudio permiten afirmar que la inteligencia artificial puede constituirse en una herramienta útil para mejorar la eficiencia del sistema judicial ecuatoriano, siempre que su implementación se realice bajo un enfoque garantista que priorice la protección de los derechos fundamentales.

6. PROPUESTA PARA EL ECUADOR

A partir del análisis realizado, se propone la adopción de un modelo regulatorio y operativo para la incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional ecuatoriana, basado en los siguientes ejes:

a) Regulación normativa específica

Es necesario desarrollar un marco jurídico que regule de manera expresa el uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia, estableciendo límites claros en cuanto a su alcance y condiciones de aplicación. Este marco debe ser coherente con la Constitución de la República del Ecuador y con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

b) Principio de control humano

La utilización de herramientas de inteligencia artificial debe estar sujeta al control permanente de operadores jurídicos. En ningún caso los sistemas automatizados deben sustituir la función jurisdiccional del juez constitucional, sino que deben actuar como mecanismos de apoyo en la toma de decisiones.

c) Transparencia y explicabilidad algorítmica

Es imprescindible garantizar que los sistemas utilizados en la administración de justicia sean transparentes y comprensibles. Los justiciables deben tener acceso a información clara sobre los criterios utilizados por los algoritmos, a fin de poder ejercer adecuadamente su derecho a la defensa.

d) Prevención de sesgos y discriminación

Se deben implementar mecanismos de auditoría y evaluación continua de los sistemas de inteligencia artificial, con el objetivo de identificar y corregir posibles sesgos que puedan afectar la igualdad ante la ley.

e) Protección de datos personales

El uso de inteligencia artificial debe ajustarse estrictamente a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información tratada.

f) Implementación progresiva

La incorporación de estas tecnologías debe realizarse de manera gradual, iniciando en áreas de menor complejidad, como la gestión administrativa y la clasificación de procesos, antes de considerar su aplicación en funciones más sensibles.

Esta propuesta busca equilibrar la necesidad de modernización del sistema judicial con la obligación de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, evitando que la innovación tecnológica se convierta en un factor de vulneración de derechos.

7. CONCLUSIONES

La incorporación de la inteligencia artificial en la justicia constitucional constituye un desafío relevante para el derecho en la era digital. Si bien estas tecnologías ofrecen oportunidades para mejorar la eficiencia del sistema judicial, su implementación debe garantizar el respeto a los principios fundamentales del Estado constitucional de derechos.

El análisis realizado permite concluir que la inteligencia artificial no puede sustituir la función jurisdiccional del juez constitucional, en la medida en que la toma de decisiones en materia de derechos fundamentales requiere un componente humano basado en la interpretación jurídica, la ponderación y la valoración de circunstancias específicas.

Asimismo, se evidencia que la falta de regulación específica en el Ecuador constituye un vacío que debe ser atendido, a fin de establecer condiciones claras para el uso de estas tecnologías en la administración de justicia. En este sentido, resulta indispensable articular la innovación tecnológica con los estándares constitucionales y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, se concluye que la inteligencia artificial, debidamente regulada y supervisada, puede constituirse en una herramienta complementaria que contribuya a fortalecer el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, siempre que su uso esté orientado por criterios de transparencia, control humano y respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. (20 de octubre de 2008). Registro Oficial No. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Registro Oficial Suplemento No. 459.

Corte Constitucional del Ecuador. (2018). *Sentencia No. 1584-15-EP/20*. Repositorio oficial de la Corte Constitucional del Ecuador.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile*. Sentencia de 24 de febrero de 2012.

European Commission. (2020). *White paper on artificial intelligence: a european approach to excellence and trust*. Comisión Europea.

European Union. (2024). *Artificial intelligence act*. European Parliament and Council of the European Union.

Floridi, L. (2019). *Establishing the rules for building trustworthy AI*. Springer.

Hildebrandt, M. (2020). *Law for computer scientists and other folk*. Oxford University Press.

Susskind, R. (2019). *Tomorrow's lawyers: an introduction to your future* (2nd ed.). Oxford University Press.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2008). *S. and Marper v. the United Kingdom*. Judgment of 4 December 2008.

UNESCO. (2021). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*.

SOBRE OS ORGANIZADORES

Jesús Rivas Gutiérrez- Pregrado: Licenciatura en Odontología, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de Mexico (UNAM). Diplomado en Investigación Educativa por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Docencia Superior por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestría en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma Benito Juarez de Oaxaca (UABJO). Docente de base de tiempo completo por más de 35 años en la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Odontología y la Unidad Académica de Docencia Superior (UAO/UAZ – UADS/UAZ). Docente invitado en la Maestría en Docencia e Investigación Jurídica de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAD/UAZ). Docente invitado en el Doctorado de Farmacología de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAMH/UAZ). Ponente en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales con temáticas sobre odontología, educación, enseñanza-aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuración curriculares entre otros temas. Autor de diversos libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre odontología, educación, enseñanza aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuraciones curriculares entre otros temas. Director de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2008-2012. Responsable Académico de la Licenciatura de Médico Cirujano Dentista de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2004-2008. Coordinador de Acreditaciones de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2016-2021.

https://orcid.org/0000-0001-7223-4437

Dra. María Dolores Carlos Sánchez- Pregrado: Licenciatura en Odontología, egresada de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Diplomado en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar en ECOOM Diplomado de Actualización en Odontopediatría en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Odontopediatría por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestría en Metodología de la Enseñanza en Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos, A.C. (IMEP). Posgrado: Doctor en Gestión Educativa por el Centro de Investigación para la Administración Educativa (CINADE). Docente Investigador de base de tiempo completo por más de 33 años

en la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Odontología. Ponente en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales con temáticas sobre odontología, educación y enseñanza-aprendizaje. Autor de diversos capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre odontología, educación, enseñanza-aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, entre otros temas. Profesor de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, desde 1992 a la fecha. Profesor de la Especialidad en Odontopediatría de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) de 2000-2002. Profesor del programa Clínica de Jardines de Niños de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) de 2002 a la fecha.

https://orcid.org/0000-0001-8012-270X

ÍNDICE REMISSIVO

A

Aires Mateus 212, 213, 218, 219, 220, 221
Alto rendimiento 283, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331
Aprendizaje autónomo 93, 124
Atitudes 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81

B

Bienestar 1, 6, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 137, 142, 144, 147, 148, 149, 163, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 310, 314, 316, 328
Bienestar laboral 270, 289, 293
Bioética 309, 311, 313, 314, 315, 317, 318

C

Calidad de vida 1, 3, 4, 6, 7, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 249, 291, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 308
Calidad institucional 150, 151, 163, 164, 252
Causas emigración internacional 248
Ciganas 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80
Colegio de Ciencias y Humanidades 90, 102, 103, 104, 105, 108, 111, 113
Competencias socioemocionales 137, 139, 140, 142, 144, 146, 148, 149
Competición 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 336
Comunicación social 35, 332, 333, 334, 338
Conductas 128, 284, 298, 299, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 316, 332, 333, 334, 335, 339, 340, 346, 347
Corrupción 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 251, 303, 337, 344
Culpa materna 309, 311, 313, 315, 316, 317
Cultura 14, 30, 52, 62, 71, 80, 81, 120, 136, 145, 150, 153, 155, 156, 157, 160, 162, 163, 164, 196, 197, 198, 279, 299, 307, 330, 331, 338, 339, 347, 348

D

Derecho digital 35
Derechos humanos 1, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 38,

39, 40, 44, 45, 64, 65, 313, 314, 318, 332, 333, 334, 335, 339, 346, 347
Desarrollo económico 64, 151, 152, 153, 156, 159, 161, 162, 164, 248, 249, 253, 257, 258, 260, 261, 264, 301
Deslinde a inter legalidad 46

E

Ecuador 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 68, 211, 319, 331, 344
Educación estadística 83
Educación Media Superior 104
Educación superior 128, 133, 135, 136, 138, 140, 142, 147, 150, 152, 158, 162, 163, 165, 266
Educación y ciudadanía 333
Efectos emigración internacional 248
Efectos olvidados 248, 249, 250, 252, 253, 256, 257, 261, 262, 264, 265, 266, 267
Emigración internacional 248, 249, 253, 257, 258, 261, 262, 263, 264, 265
Empleo 17, 25, 26, 127, 251, 252, 263, 265, 266, 290, 295, 303, 304, 316, 317
Emprendimiento 150, 151, 153, 154, 160, 163, 164, 165
Ensino recorrente 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81
Entrenamiento en altura 319, 320, 324, 325, 326, 327, 329, 331
Escritura académica 123, 124, 125, 127, 128, 131, 132, 135
Estudiantes universitarios 150, 152, 153
Ética académica 124
Ética del cuidado 309, 310, 311, 313, 314
Ética deportiva 333, 348
Etnia 73

F

Fair play 332, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 346, 347, 348
Felicidad laboral 289, 290, 291, 293, 295, 296, 297
Felicidad organizacional 269, 270, 271, 272, 273, 274, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 297
Formación de Profesores 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 140
Formación inicial de profesores 104
Formación Inicial Docente 120, 137, 140, 142, 143, 144, 147, 148
Fútbol 332, 333, 334, 336, 337, 338, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347

G

Gobiernos comunitarios 46, 48, 55, 57, 59

H

Historia y epistemología 83, 89
Historical Cryptology 167, 168, 195
Histórico 54, 66, 71, 83, 115, 117, 118, 119, 196, 197, 198, 199, 210, 212, 220, 221, 301, 307

I

IA en la educación 90, 91, 92
Idiosincrasia 298, 299, 341
Innovación 40, 44, 91, 92, 103, 123, 125, 126, 132, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 250, 263, 265, 272, 273, 278, 280, 290, 292, 295
Innovación educativa 91, 103, 123, 125, 126, 137, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149
Inteligencia artificial 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 90, 91, 93, 102, 103, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 266, 290, 294, 295
Inteligencia artificial generativa 102, 123, 124, 135

J

Jornada híbrida 290, 292, 294
Jurisdicción indígena originaria campesina 46, 48, 49, 58, 59, 60, 62, 70
Justicia constitucional 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44
Justicia distributiva 1, 3, 4, 5, 7, 12, 16, 24, 28, 29, 31

L

Liderazgo consciente 269, 270, 272, 274, 276, 277, 284, 285, 286

M

Maternidad 309, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317
Mínimo vital 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33

N

Neurociencia organizacional 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 286
Neurociencia social 269, 270, 272, 274, 275
Neurocomunicación 269, 270, 271, 272, 274, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286

Neurodivergencia 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318
North Korean visual culture 222

O

Ottoman Court 167, 175, 176, 192, 193, 194

P

Património Mundial 212, 214, 215, 216, 217, 220
Património urbano 212
Pensamiento probabilístico 83
Periodización 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 329, 330
Planeación didáctica 90, 102, 104, 106, 111, 113
Pluralismo jurídico igualitario 46, 48, 59, 63, 64, 66, 67, 68
Portugal 26, 73, 143, 149, 212, 213, 214, 216
Postage stamp design 222
Prisão 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81
Probabilidad 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89

R

Racionalidad instrumental 137, 140, 147
Reabilitação arquitetónica 212
Regeneração urbana 212, 218
Restauración 197, 200, 201, 210

S

Secret Communication 167, 188
Seguridad psicológica 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 278, 280, 284, 285, 286, 287, 293
Selam Messages 167, 172, 174
Sign language 167, 168, 169, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 190, 191, 192, 194, 195
Sistemas jurídicos comunitarios 46
State propaganda 222

T

Teletrabajo 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297

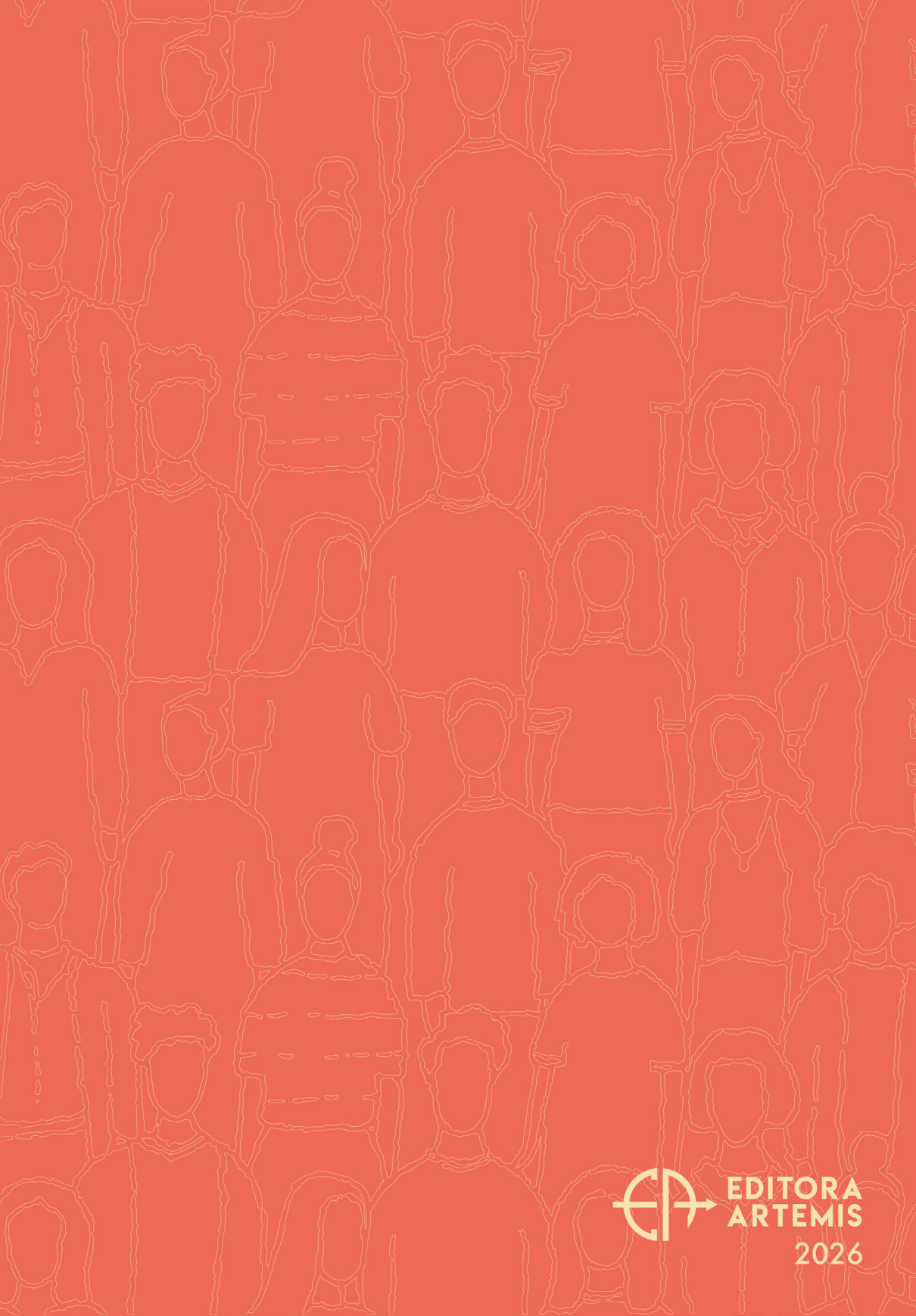
Teorías de justicia 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 20, 21, 22, 31
TIC en la educación 90, 92, 96
Tutela judicial efectiva 35, 36, 37, 38, 42, 44
Typography 222, 224, 226, 228, 231, 233, 234, 239, 241, 244, 246, 247

U

UNESCO 40, 45, 93, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 313, 314, 318
Universidade de Coimbra 212, 214, 215, 220, 221

V

Valores culturais 212, 213
Vernáculo 196, 197, 198, 199
Visual symbolism 222, 226



EDITORA ARTEMIS
2026